

Proyecto de Ley de Libertad Religiosa amenaza la libertad de culto en Ecuador

- *Organizaciones religiosas enfrentan restricciones y sanciones sin precedentes.*
- *Dignidad y derecho alerta sobre los riesgos del proyecto y solicita su archivo inmediato por vulnerar la libertad de culto y la pluralidad de creencias consagradas en la Constitución del Ecuador.*
- *Estudios indican que la persecución religiosa afecta la estabilidad de las sociedades y fomenta la migración forzada.*

Guayaquil/Quito, 1 de abril de 2025.- El estudio jurídico Dignidad y derecho, especializado en la defensa de los derechos humanos, manifiesta su preocupación ante el tratamiento del **Proyecto de Ley Orgánica de Libertad Religiosa** en la Asamblea Nacional. Esta normativa, presentada en 2013 y retomada en 2022, **podría derivar en un control excesivo del Estado sobre las organizaciones religiosas, imponiendo restricciones, sanciones y la cancelación de personerías jurídicas, poniendo en riesgo la autonomía y el ejercicio libre de la fe.**

Principales riesgos del proyecto de ley

- **Sanciones arbitrarias:** El artículo 32 sanciona a organizaciones religiosas por presuntamente promover "conductas discriminatorias", sin definir criterios claros, lo que podría afectar la libertad de expresión y creencias.
- **Fiscalización financiera:** Se establecen mecanismos de supervisión con sanciones severas, incluyendo la suspensión de actividades.
- **Prohibición de proselitismo político:** Se habilitan investigaciones por parte de la Fiscalía y la Contraloría, generando riesgos de persecución a ciertos sectores religiosos.

Este proyecto vulnera principios fundamentales establecidos en la Constitución ecuatoriana: Extralimitación del Estado al imponer un registro obligatorio de líderes y bienes de organizaciones religiosas, lo que excede los límites establecidos por la Corte Constitucional para la regulación estatal. La restricción de la libertad de expresión al sancionar a entidades religiosas por mensajes críticos al poder estatal, limitando su autonomía y derecho a la participación pública. Y, finalmente, la alteración del principio de laicidad al interpretar erróneamente la neutralidad del Estado, promoviendo una regulación restrictiva sobre las doctrinas y prácticas religiosas.

Dignidad y derecho considera que esta iniciativa representa un intento de injerencia estatal injustificada en asuntos religiosos, lo que atenta contra la libertad de culto y la pluralidad de creencias consagradas en la Constitución del Ecuador. La presión por su aprobación a pocas semanas de un proceso electoral genera incertidumbre y polarización en un momento crítico para la democracia.

El estudio jurídico señala los aspectos más preocupantes:

1. Restricciones a la libertad religiosa: Condiciona la práctica de la fe a no afectar "derechos humanos" y la "convivencia pacífica" sin criterios claros, dejando su interpretación a la autoridad sancionadora. Introduce un "principio de equidad religiosa" inexistente en la legislación nacional e internacional. Limita la participación de creyentes en temas sociales y políticos, restringiendo el pronunciamiento público sólo a líderes religiosos.

2. Control estatal excesivo: Declara a las entidades religiosas de "interés público", permitiendo injerencias en su organización interna. Establece sanciones severas, incluyendo la cancelación de personerías jurídicas por "conductas contrarias a derechos humanos", sin criterios objetivos. Obliga a reportes financieros detallados, generando riesgos de control ideológico.

3. Regulación de creencias y doctrinas: Exige que las doctrinas religiosas sean "respetuosas de la Constitución y la ley" sin especificar límites, permitiendo censura sobre creencias.

Dignidad y derecho hace un llamado a los legisladores para que archiven el proyecto y exhorta a las comunidades religiosas a pronunciarse en defensa de sus derechos. *“Es crucial que cualquier regulación garantice la autonomía de las instituciones religiosas sin vulnerar su libertad de expresión ni su derecho a organizarse según sus principios”*, afirmó Pablo Proaño, vicepresidente de la organización.

Libertad de culto y protección internacional

La libertad de culto y la pluralidad de creencias son derechos protegidos por tratados internacionales. Su restricción puede generar consecuencias negativas en la cohesión social y el desarrollo de una nación.

La ONU ha denunciado la represión religiosa en países como Cuba, donde el gobierno ha limitado la libertad de pensamiento y culto. En Irak, la persecución ha provocado un éxodo cristiano, reduciendo su población de 1,1 millones en 2003 a menos de 300.000 en la actualidad, demostrando cómo la falta de garantías puede alterar la composición social.

En Ecuador, según el Ministerio de Gobierno, hasta 2008 se reconocían legalmente 1.875 grupos religiosos, con un promedio de 90 nuevos registros anuales. Esta diversidad resalta la necesidad de preservar la libertad de culto como un derecho esencial para la estabilidad social.

Estudios indican que la persecución religiosa afecta la estabilidad de las sociedades y fomenta la migración forzada. Para evitar estas consecuencias, es imprescindible garantizar el derecho a la libertad de culto y promover sociedades inclusivas y pacíficas.

Sobre Dignidad y derecho (Dyd): Dyd es un estudio jurídico sin fines de lucro dedicado a la defensa de los derechos humanos y el fortalecimiento del estado de derecho en Ecuador. A través de litigios estratégicos y asesoramiento legislativo, promueve un enfoque integral y ético para garantizar la dignidad de todas las personas. Más información en: <https://dignidadyderecho.org/> Redes sociales: X: @DignidadDerecho | Instagram | Youtube | LinkedIn: @dignidadyderecho

Contactos prensa: Claudia Loaiza | claudia@loaizacomunicaciones.com
Luis Tomalá | noticias@loaizacomunicaciones.com